

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, docto don Rodolfo G. Valenzuela, y los Señores ministros doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez, don Atilio Pessagno y don Luis R. Longhi, con la asistencia del Señor Procurador General de la Nación, docto Carlos Gabriel Delfino a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Soberana del 9 de Diciembre de 1949, y abierto el acto por el Señor Presidente, se procedió a efectuar los sorteos ordenados en aquella con el siguiente resultado:

1º Ministros doctores don Tomás D. Casares y don Atilio Pessagno para integrar con el Señor Presidente de la Corte Suprema la Sala del Artículo 19 de la ley 13.644. —

2º Ministros doctores don Luis R. Longhi y don Felipe Santiago Pérez como substitutos de los anteriores en el orden expresado. —

3º Ministros doctores Luis R. Longhi como Presidente del Tribunal de Injuiciamientos para los Magistrados de la Capital Federal. —

4º Ministro doctor Felipe Santiago Pérez como Presidente del Tribunal de Injuiciamientos para los Magistrados del Interior.

5º Ministros doctores don Tomás D. Casares y don Atilio Pessagno como substitutos del Tribunal de Injuiciamientos para los Magistrados de la Capital Federal en el orden expresado. —

6º Ministros doctores don Atilio Pessagno y Tomás D. Casares como substitutos al Presidente del Tribunal de Injuiciamientos para los Magistrados del Interior, en el orden expresado. —

7º Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones.

(a) Presente a la Cámara Nac. de Apelaciones de Trabajo.

a) Cámaras Sociales de Apelaciones en la C. N. G. y C. A. de la N.

c) Cámaras Sociales de Apelaciones en los Circos

d) Cámaras Sociales de Apelaciones de los como integrantes del Tribunal de Juicioamiento de Magistrados de la Capital Federal.

8) Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones:

a) Cámaras Sociales de Apelaciones en Resistencia

b) Cámaras Sociales de Apelaciones de Rosario

c) Cámaras Sociales de Apelaciones en Paraná

d) Cámaras Sociales de Apelaciones de Córdoba como integrantes del Tribunal de Juicioamiento para los Magistrados de la Zona Primaria del Interior.

Todos lo cual disposiciones y mandamientos, ordenando se comunicara y registrase en el libro correspondiente, ante los secretarios del Tribunal, que oyen fe.

Manojo al final

J. Mazzoni

D. Ríos / Almohadillas

Reatoles / Villalba

P. Miller

Muy bien

Ricardo E. Rey

(res)

ac)

MDP

(res)